

Radicación: N° 2017-0277
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Sanidad Vegetal Cruz Verde s.a.s
Accionado: Corporación Autónoma Regional del Tolima -Cortolima



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0277
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: SANIDAD VEGETAL CRUZ VERDE S.A.S
Demandada: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

Revisado el expediente, se observa a folio 467 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ en su condición de Director General "Cortolima", al Doctor JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO identificada con C.C. 93.365.357 y portador de la Tarjeta Profesional N° 63.134 del C. S. de la J., para que represente a dicha entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. JORGE ALEXANDER BOHORQUEZ LOZANO en la página de internet de la Rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandada Corporación Autónoma Regional del Tolima Cortolima, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**